

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 interiores una peseta

Franqueo Concertado

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.— No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El otro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Administración de Justicia

EDICTO 1123

D. Elisardo Sotés Errazú, Juez de Primera Instancia de la ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos seguidos por don Jesús Sáinz López, mayor de edad y vecino de Alar, contra D. Justo González Dupuig, mayor de edad y vecino de Autol en reclamación de cantidad; en cuyos autos por resolución de esta fecha, he acordado sacar a subasta por término de ocho días los bienes embargados al demandado, siguientes:

1.—Una vaca de seis años de menos producción actual de leche; tasada en tres mil pesetas.

2.—Otra vaca de seis años en plena producción; cuatro mil pesetas.

3.—Otra vaca de cuatro años en plena producción; cuatro mil pesetas.

4.—Un macho negro de ocho años, y alzada de siete cuartas; cuatro mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del actual y hora de las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Logroño a 2 de agosto de 1943

El Juez de 1.ª Instancia,

1113

D. Luis Moroy y Fernández, Juez Municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juzgado Municipal núm. siete de los de Barcelona, dimanante de juicio verbal civil, promovido por don Ildefonso Iago Gestal, Procurador de la Compañía de Seguros «Le Patrimoine» contra D. Teodoro Rodríguez Torralba, vecino de esta ciudad con domicilio en la calle de San Roque, núm. 18 bajos; sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar en venta en segunda subasta por término de ocho días:

Un carro de dos varas para caballería mayor, sin matrícula y en mal estado, que ha sido tasado en la cantidad de trescientas veinticinco pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juz-

gado el día seis de Septiembre próximo y hora de las doce.

Para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del mueble, llevando esta segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento; haciéndose saber que el carro se halla en poder del demandado en el domicilio antes indicado.

Dado en Logroño, 16 de agosto de 1943.

El Juez Municipal,

1126

D. Elisardo Sotés Errazú, Juez de Instrucción de la Ciudad de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de embargo del sumario núm. 28 de 1935, que se siguió en este Juzgado por falsificación contra Ildefonso Somalo Sánchez, se acuerda sacar en venta y pública subasta, por primera vez, las fincas embargadas a dicho penado a las resultas de dicha causa, bajo las condiciones que luego se dirán, y para cuyo acto se ha señalado el día cinco de octubre próximo a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta Ciudad, calle de San Agustín «Palacio de Espartero», primer piso derecha.

Fincas objeto de la subasta

1.ª—Una casa sita en la calle Orive núm. 64 del pueblo de Matute que linda, derecha calle Orive, izquierda, casa núm. 66 de Fernando Lozano y otra; y espalda, heredad de Ildefonso Somalo, tasada en tres mil pesetas.

2.ª—Solar de 45 metros en Los Valles, núm. 205, que linda, derecha Calleja; izquierda y espalda, huerto de Ildefonso Somalo, tasado en doscientas pesetas.

3.ª—Mitad de una era de trillar que linda Norte, Ribazo; Sur, Jesús Hernández; Este, Antonio Somalo y Oeste, Antonio Sánchez, tasada en ciento cincuenta ptas.

4.ª—Otra en «El Ombillo» de ocho celemines de tierra; linda Norte, Sur y Este, barranco y Oeste, E. Villaverde, tasada en setecientas pesetas.

5.ª—Una finca en el Hoyo del Robledo, de cinco celemines de tierra; linda Norte y Oeste, lleco; Sur, Dionisio García y Este Lorenzo Corral, tasada en veintico pesetas.

6.ª—Otra en Santiago, de catorce celemines que linda por el Norte, Bonifacio Medel; Sur, Demetrio Jiménez; Este Camino y Oeste, Ribazo; tasada en mil cien pesetas.

7.ª—Otra en Lobera, de cuatro celemines y medio que linda por Norte y Oeste. Mateo Lozano; Sur, Manuel Hernández y Este, Ca-

mino; tasada en cuatrocientas pesetas.

8.ª—Otra en San Miguel de diez celemines de cabida que linda por el Norte, Félix Montes; Sur, Jesús Hernaez, Este Juan Jiménez y Oeste herederos de Anastasia Alvarez, tasada en mil cien pesetas.

9.ª—Otra en Viñalagua de ocho celemines que linda por Norte, Sur y Oeste, Ribazo y Este, Bonifacio Medel, tasada en setecientas pesetas.

10.—Otra en La Concepción de cuatro y medio celemines que linda por el Norte, Anselmo Hernández; Sur, río; Este, Fernando Lozano y Oeste, Salustiano Hernández; tasada en quinientas pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de la tasación, y presentar la correspondiente cédula personal.

La subasta tendrá lugar por lotes independientes y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación del lote que se subaste.

Se carece de títulos de propiedad con lo que se conformarán los compradores y la licitación podrá hacerse en calidad de cesión a un tercero.

No consta si tiene o no gravamen alguno.

Dado en Logroño a 20 de agosto de 1943.

El Juez de Instrucción,

Requisitorias 1119

Manuel González Gutiérrez, de 23 años oltero, jornalero, hijo de Jesús y Serafina, natural de Turón (Asturias) que residía en Zaragoza, y cuyo último domicilio lo tuvo en Logroño, calle Mayor 21 ignorándose su actual paradero, comparecerá en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en los B. O. de Logroño y Zaragoza, ante el Capitán de Ingenieros don Eduardo Meseguer Marín, Juez Militar Permanente núm. 4 de esta Plaza, Cuartel de Pontoneros, al objeto de quedar a resultas de P. S. O. núm. 882-42 que se le sigue sobre estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno proceda a su busca y captura poniéndolo caso de ser habido a mi disposición.

Zaragoza 16 de agosto de 1943.

El Capitán Juez Instructor,

1116

Julián González Gallardo, natural de Ibero, provincia de Navarra, de 24 años de edad reempla-

zo de 1940, y que sirvió en el Regimiento de Artillería núm. 61 de Sevilla y destinado a este Regimiento para caso de movilización, domiciliado últimamente en Haro (Logroño) y que según la Zona núm. 33 de Pamplona causó baja en la misma y alta en la de Logroño por haber trasladado su residencia a Haro, sujeto a procedimiento por haber faltado a la Concentración Ordenada para el mes de diciembre de 1942, comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería de C. E. núm. 46 de guarnición en Vitoria D. Pablo Laría Ruiz de Larrea; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 18 de Agosto de 1943.

El Capitán Juez Instructor,

Delegación de Hacienda

1120

Comisaría Provincial del Impuesto de Consumos de Lujo

Extravío de tickets

La Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, ha participado a esta Delegación, el extravío en la Comisaría de Guipuzcua de los tickets para la exacción del impuesto de Consumos de Lujo (antiguo Subsidio) que se relacionan a continuación, los cuales se consideran nulos y sin ningún valor, siendo además considerada la utilización de los mismos como falta de defraudación y en tal sentido serían sancionados los que hicieran uso de los mismos.

Serie 7, Grupo 1.º, Apartado 13, precio 5 pesetas, número de tickets 1000, numeración 41001 al 42000.

Logroño, 18 de agosto de 1943.

El Comisario

Vidal Ruiz

12 Tercio de la Guardia Civil

212ª Comandancia Rural

ANUNCIO

Debiendo procederse en pública subasta el día 1 de septiembre próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, en virtud de lo prevenido en la Legislación vigente, se anuncia al público por este medio, para que los que deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan a las once horas del día expresado en la Casa-cuartel de esta Capital.

Logroño 17 de agosto de 1943.

El Primer Jefe.

Servicio Nacional del Trigo

1124

Declaraciones de maiz y judias (superficie sembrada)

Como se anunciaba en Circular publicada por esta Jefatura Provincial, en el periódico «Nueva Rioja» de fecha 15 de mayo último, corresponde ahora efectuar la declaración de superficie sembrada de maiz y judias en la presente campaña.

Para su realización, se abre un período declaratorio que finaliza el día 5 de septiembre próximo, durante el cual los agricultores podrán recoger en los respectivos Ayuntamientos los ejemplares necesarios, al precio de cinco céntimos cada uno de los que debe presentar, debiendo ser cumplimentados con arreglo a las mismas instrucciones que entonces se indicaba, además de observar también las siguientes:

1ª.—Todo productor de maiz, judias o ambos productos, que por serlo también de cualquier otro de los intervenidos por el S. N. T. haya efectuado su declaración C-1, al hacer esta complementaria reseñará el número de aquella, y el término municipal a que corresponda, en el lugar reservado para ello, poniendo las palabras «No tiene», si se tratase de un productor de maiz o judias solamente, y por tanto, no hubiese efectuado antes la referida declaración C-1.

2ª.—Los datos que se solicitan en las tablas 1 y 4 de esta declaración complementaria, son los mismos que se pedían en la declaración C-1. Por tanto todo agricultor que haya efectuado esta primera declaración, al hacer la complementaria, repetirá los datos que consignó en la primera, lo que será tenido en cuenta por las Alcaldías al hacer los resúmenes de sus términos municipales a fin de evitar el duplicado de los mismos.

Las relaciones duplicadas y resumen de los datos figurados en las declaraciones presentadas, serán remitidos por los Ayuntamientos a esta Jefatura dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo señalado procurando hacerlo con todo cuidado y precaución para evitar su extravío.

Las Alcaldías interesadas, solicitarán con la *mayor urgencia* de esta Jefatura Provincial, los impresos que consideren necesarios, como también los que precisen para Rentistas e Igualadores, al objeto de cumplimentar estos últimos.

Logroño 21 de agosto de 1943.
El Jefe Provincial
José Leva

Delegación del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos

1118

EDICTO

D. Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación

En cumplimiento de lo que dispone el art. 165 del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita a los Herederos del que fué Adminis-

trador de la Oficina de Haro (Logroño) D. Nemesio López Castilla, ya fallecido, para que comparezcan a las once horas del día 20 de septiembre del año en curso en el lugar que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta quinta), para ser practicada la liquidación provisional de un alcance (determinada en el art. 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935) en el expediente administrativo judicial que contra su causante el mentado Administrador de Correos, vengo instruyendo sobre reintegro de ciento cuarenta y cuatro mil ochocientas cincuenta y dos pesetas con ocho céntimos (144.852.08 pesetas) abonadas con cargo al Tesoro público para nivelar el descubierto que existió en los fondos de la Caja Postal de Ahorros de la Oficina de Haro, como consecuencia de irregularidades producidas en dicho servicio por el repetido difunto administrador en septiembre del año 1933. Asimismo se llama, cita y emplaza a los expresados Herederos, con arreglo a lo que disponen los artículos 91 y 165 del aludido Reglamento del Tribunal de Cuentas, a fin de recoger el pliego de cargos que se tendrá formulado acto seguido de practicada la liquidación provisional aludida para que sea contestado en el plazo que en el mismo se señala, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo por si o por medio de representante legítimo, serán declarados en rebeldía, continuará el procedimiento sin su audiencia y les pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar

Madrid, 13 de agosto de 1943.
El Delegado
Félix Carbajal Riego

Audiencia Territorial de Burgos

1115

Secretaría de Gobierno

Debiendo procederse a la renovación ordinaria de los cargos de Jueces y Fiscales Municipales correspondientes a la primera mitad por orden alfabético para los cargos de Jueces y a la segunda mitad para los de Fiscales, se pone en conocimiento de los que aspiren a dichos cargos, que en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas y con póliza de la Mutua Judicial de tres pesetas, y acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos, en los Juzgados de Primera Instancia de su Partido, o en el Decanato de aquellos en los capitales donde hubiere más de un Juzgado

Por lo referente a esta provincia de Logroño se hace constar que las expresadas mitades comienzan y terminan con los pueblos que se mencionan:

- Partido Judicial de Alfaro
 - Primera mitad desde Aldanueva de Ebro hasta Alfaro.
 - Segunda mitad Rincón de Soto.
- Partido de Arnedo
 - Primera mitad desde Arnedo hasta Ocón.

Segunda mitad desde Poyales hasta Zarzosa.

Partido de Calahorra

Primera mitad desde Alcanadre hasta Autol.
Segunda mitad desde Calahorra hasta Pradejón.

Partido de Cervera Río Alhama

Primera mitad desde Aguilar de Río Alhama hasta Grávalos.
Segunda mitad desde Igea hasta Valdemadera.

Partido de Haro

Primera mitad desde Abalos hasta Galbárruli.
Segunda mitad desde Gimileo hasta Zarratón.

Partido de Logroño

Primera mitad desde Agoncillo hasta Leza de Río Leza.
Segunda mitad desde Logroño hasta Zenzano.

Partido de Nájera

Primera mitad desde Alesanco hasta Hormilleja.
Segunda mitad desde Huércanos hasta Viniegra de Abajo.

Partido de Santo Domingo de la Calzada

Primera mitad desde Bañares hasta Manzanares de Rioja.
Segunda mitad desde Ojacastro hasta Villarta-Quintana.

Partido de Torrecilla de Cameros

Primera mitad desde Ajamil hasta Nieva de Cameros.
Segunda mitad desde Ortigosa hasta Villoslada.

Burgos, 13 de agosto de 1943
El Secretario de Gobierno

Licencias de Caza

Licencias de caza concedidas durante el mes de enero de 1943

(Continuación)

- 13, 47, Pedro García Nestares Manjarrés, 356
- 6, 18390 Enrique Villaverde Rodríguez, Logroño, 357.
- 13, 61, Víctor Ibáñez Garrido, Gallinero, 358
- 13, 14, José Blanco Martínez, Larriba, 759.
- 13, 326, Félix Fernández Fernández, Munilla, 360.
- 11, 287, Lorenzo Fernández Sáenz, idem, 361.
- 13, 98, Víctor Llorente López, Zarratón, 362.

Licencias de caza concedidas durante el mes de mayo de 1943

- 13, 13, Juan José Cillero Calleja, Zarzosa, 363
- 13, 159, Paulino Somovilla, Pazuengos, 364.
- 13, 478, José Montiel Bretón, Tudelilla, 365
- 12, 1, Felipe de Abajo Bañares, Villalobar, 366.
- 13, 3923, José Coloma Sáenz, Cervera, 367
- 10, 423, Florencio Coloma Sáenz, id., 368.
- 8ª, 4848, Mateo Calle de Codés, Logroño, 369.
- 13, 122, Julio Moral Bravo, Arenzana de Abajo, 370.
- 12, 40298, Isidro Vegas Gómez, Haro, 371.
- 12, 490, Leopoldo Fernández Fernández, Ventas Blancas, 372.
- 12, 124, Juan Valgañón Armas, Pazuengos, 372.

6ª, 240, Roberto Enciso Briñas, Munilla, 374.

- 12, 535, Teodoro Heras y Heras, Autol, 375.
- 13, 2183, Timoteo Orío Palacios, Arnedo, 376.
- 12, 1, Hilario Miranda Herce, Bergasilla, 377.
- 13, 69, Julio Agustín Castro, Corporales, 378.
- 12, 70, Demetrio Bastida Cuevas, Medrano, 379.
- 12, 114, Mateo Sanz García, Manjarrés, 380.
- 12, 274, Arcadio Pérez Escudero, Grávalos, 381
- 12, 1004, Vicente Pérez Hernández, Inestrillas, 382.
- 12, 350, Tiburcio Fernández Lerena, S. Millán, 383.
- 13, 43, Daniel Nieva Valtulle, Villavelayo, 384
- 13, 511, Hipólito Viniegra Rubio Ortigosa, 385.
- 13, 59, Clemencio Sáenz Martínez, Leza, 386.
- 12, 16015, Daniel Lapresa Fozonda, Logroño, 387.
- 12, 214, Eugenio Rodríguez Sancho, Agoncillo, 388
- 13, 36405, Ciriaco Izquierdo Benito, Aguilar, 389.
- 12, 3095, Matías Ruiz Bergasa, Logroño, 390.
- 11, 918, Martín Abalos Vicarías, S. Asensio, 391.
- 13, 306, Jerónimo Avelino Ruiz Dfiez, Abalos, 392.
- 11, 1376, Francisco M. García, S. Antón (Ezcaray), 393.
- 12, 1347, Cándido G. Hervías, id., 394.
- 12, 1345, Angel G. Martínez, Arazulli (Ezcaray), 395
- 12, 1194, Jesús Soria Ruiz, Aguilar, 396.
- 13, 1266, Agustín Solanas Blas, Lalolínves, Ezcaray, 397.
- 12, 1286, Julio Solanas García, id., 398.
- 13, 1405, Bernardo Anca Robredo, S. Antón (Ezcaray), 399.
- 12, 3628, Eusebio Esteban Goicochea, Alfaro, 400.
- 10, 233, Gerardo Marín Benito, Leiva, 401.
- 12, 151, Hilario Pérez Ramirez, Medrano, 402.
- 13, 1093, Isidoro Díaz Sáenz, San Asensio, 403.
- 13, 966, Pedro Balmanda Beida, Arrabal, 404.
- 13, 256, Aquilino Lerema Martínez, Villar de Torre, 405
- 13, 177, Gregorio Santamaría Uruago, Al. són, 406
- 13, 32, Silvio González Zárate, Fonzaletche, 407
- 12, 112, Trifón Hobarriego Díaz, Briones, 408.
- 13, 1456, Jorge Blanco Sáez, Sto. Domingo, 409.
- 13, 16626, Fernando Sáenz Eula Logroño, 410
- 13, 157, Melacios Ferreiro Bayo, Nieva de Cameros, 411.
- 13, 177, Rafino Ameyugo Ayala, Fonzaletche, 412.
- 12, 1, Adolfo García Ibáñez, Arguiñau, 413.
- 13, 148, Víctor Molina Merino, Pradillo, 414.
- 12, 7, Antonio Rodríguez García, Gallinero, 415.
- 16, 1351, Pedro Javier Jiménez, Logroño, 416.
- 13, Pedro Moreno Vidarte Villalobar, 417.

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.